RESOLUCIÓN Nº 433
SANTA ROSA, 11 de octubre de 2023

VISTO:

El Expediente Nº 455/2023, registro de la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas, caratulado: "Nuevas Comisiones Evaluadoras de Carrera Docente. Abogacía"; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Expediente, se tramita la designación de integrantes de la Comisión Evaluadora de Carrera Docente de la carrera de Abogacía de la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas, según lo establecido por la Resolución N° 008/2014 del Consejo Superior.

Que el Artículo 14° de la citada Resolución establece que los y las evaluadores/as "permanecerán cuatro (4) años en sus cargos y podrán ser nuevamente designados por única vez y por igual período por el Consejo Superior…".

Que los y las integrantes de la Comisión Evaluadora designados/as por Resolución Nº 359/2019 del Consejo Superior, cumplen este año el segundo período en sus cargos, por lo que deben designarse nuevos/as integrantes.

Que a todos/as los/las profesores/as propuestos/as para integrar las nuevas Comisiones Evaluadoras se les consultó sobre su disponibilidad para ejercer las funciones previstas durante los próximos 4 (cuatro) años, quienes respondieron afirmativamente y enviaron sus respectivos currículums vitae en muestra de aceptación a la postulación.

Que en virtud del incremento de la planta de docentes regulares producido en los últimos años y teniendo en cuenta la magnitud del trabajo que deben realizar los y las evaluadores/as, la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas ha considerado conveniente desdoblar en dos Comisiones la evaluación de las presentaciones que se efectúen en Abogacía y Procuración.

Que el Decano de la Facultad, *Ad Referéndum* del Consejo Directivo, aprobó mediante Resolución Nº 470/2023, la propuesta de designación de los y las integrantes de las Comisiones Evaluadoras y dispuso su elevación al Consejo Superior para su designación.

Que para la conformación de las Comisiones Evaluadoras se atienden razones operativas, disciplinares y pedagógicas previstas en los Planes de Estudios, resultando conveniente aplicar la división de espacios curriculares en 2 (dos) Comisiones.

Corresponde Resolución N° 433/2023

Que por un lado, la Comisión 1 se conforma por las siguientes asignaturas: “Introducción a la Sociología”, “Introducción al Derecho”, “Historia de las Instituciones”, “Derecho Político”, “Derechos Humanos y Garantías Constitucionales”, “Taller de Argumentación Jurídica y Debate”, “Derecho Constitucional”, “Derecho Ambiental, de Minería y de la Energía”, “Derecho Agrario y de los Recursos Naturales”, “Taller de Jurisprudencia”, “Fundamentos de Economía”, “Teoría del Delito y de la Pena”, “Derecho Público Provincial y Municipal”, “Derecho Internacional Público y Sistemas Internacionales de Protección de los Derechos Humanos”, “Derecho Penal Parte Especial”, “Derecho Administrativo I”, “Derecho del Trabajo y Seguridad Social”, “Finanzas Públicas y Derecho Tributario”, “Sociología Jurídica”, “Derecho Administrativo II”, “Filosofía del Derecho” y “Taller de Procedimiento Administrativo y Asesoramiento Legislativo”.

Que por el otro, la Comisión 2 se integra por: “Taller de Lectura y Comprensión de textos jurídicos”, “Taller de Escritura”, “Fundamentos de Derecho Privado”, “Teoría del Acto Jurídico”, “Taller de Mediación, Negociación y Resolución de conflictos”, “Derecho de las Obligaciones”, “Derecho de Daños” , “Taller de Ética y Práctica Profesional”, “Derecho de la Contratación”, “Derecho Procesal Penal”, “Taller de Derechos de los Consumidores y Usuarios”, “Derecho Comercial y Sociedades”, “Derechos Reales”, “Taller de Litigación Penal”, “Derecho Concursal y Cambiario”, “Derecho Procesal Civil y Comercial”, “Taller de Derecho Notarial y Registral”, “Derecho de las Familias”, “Taller de Litigación Civil y Comercial”, “Clínica de Derecho de Interés Público”, “Derecho Internacional Privado y de la Integración”, “Derecho Sucesorio”, “Prácticas Comunitarias” y “Taller de Metodología y Trabajo de Investigación”.

Que en cumplimiento del Artículo 14° de la Resolución N° 008/2014 del Consejo Superior, se elevan las actuaciones del Expediente de referencia para su tratamiento por el Cuerpo.

Que la Comisión de Enseñanza e Investigación del Consejo Superior de la UNLPam emite despacho en tal sentido el que, puesto a consideración del Cuerpo en Sesión Ordinaria del día de la fecha, resulta aprobado por unanimidad.

POR ELLO,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Designar a los y las integrantes de las Comisiones Evaluadoras de Carrera Docente de las carreras de Abogacía y Procuración de la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de la Universidad Nacional de La Pampa, de acuerdo al Anexo que forma parte de la presente Resolución.

Corresponde Resolución N° 433/2023

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese. Pase a conocimiento de la Secretaría Académica y a la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de la UNLPam - por su intermedio notifíquese a las personas designadas por el Artículo 1°-. Cumplido, archívese.

Firmado digitalmente por Cristian Parodi

Secretaría de Consejo Superior
y Relaciones Institucionales
Universidad Nacional de La Pampa

Presidencia
Consejo Superior
Universidad Nacional de La Pampa

Corresponde Resolución N° 433/2023

ANEXO

COMISIONES EVALUADORAS DE CARRERA DOCENTE
ABOGACÍA Y PROCURACIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y JURÍDICAS

COMISIÓN EVALUADORA 1

Titulares	Suplentes
LELL, Helga María (UNLPam)	FRANCHINI, M. Florencia (UNLP)
MC CORMACK, Claudia (UNLP)	BRUZZONE, Jorge Horacio (UNRC)
ELGUL, Gabriela Noemí (UNNE)	TERRAGNI, Martiniano Rodolfo (UBA)

COMISIÓN EVALUADORA 2

Titulares	Suplentes
OSIO, Alejandro Javier (UNLPam)	ALVARELLOS, Edith Esther (UNLPam)
NADALINI, Gustavo Marcelo (UNR)	TALLER, Adriana (UNR)
MUÑOZ, Lorena (UNLP)	IUALE, Corina Andrea (UNS)

Firmado digitalmente por: MARTIN Maria Ema
Fecha y hora: 19.10.2023 08:43:50